

Núm. 2025-1452

ALBARRACÍN

CORRECCIÓN de errores del acuerdo adoptado en el Pleno del Ayuntamiento de Albarracín celebrado el día 17 de marzo de 2025 por el que se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Ayuntamiento de Albarracín, para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021).

Por Resolución número 2025-0087, de fecha 6 de mayo de 2025, de Alcaldía del Ayuntamiento de Albarracín, se acordó la rectificación de las bases aprobadas por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Albarracín celebrado el día 17 de marzo de 2025 por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Ayuntamiento de Albarracín, para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021).

Que habiendo observado error en el ANEXO III de las referidas bases de la convocatoria, no siendo su contenido coincidente con lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases, se procede a la rectificación de dicho ANEXO III de las Bases aprobadas por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Albarracín celebrado el día 17 de marzo de 2025, siendo el siguiente:

Donde dice: "En todos los casos se depreciarán las fracciones de tiempo de servicios inferiores a un mes, considerando todos los meses de 30 días. Con el objeto de no incumplir el principio de no discriminación entre trabajadores a tiempo parcial y trabajadores a tiempo completo, se calcularán los servicios prestados sin tener en cuenta si se realizaron a tiempo parcial o a tiempo completo."

Debe de decir: "En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada."

Albarracín, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1461

FUENTES CALIENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentes Calientes para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	63.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	96.000,00

3	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	238.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000,00
	Total Presupuesto	430.000,00

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	56.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	62.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	430.000,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Fuentes Calientes

A) Funcionario de Carrera número de plazas

1 Secretario-Interventor en agrupación con los Ayuntamientos de Rillo, Pancrudo y Alpeñés.

B) Personal Laboral

1 Operarios de servicios múltiples.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 1

Total Personal Laboral: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes Calientes, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1462

RILLO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rillo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.